

Caso N°. 57-17-IN

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. –
Guayaquil, 4 de abril de 2023.

VISTOS: Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

1. Agregar el expediente constitucional los escritos presentados el **(i)** 27 de julio de 2022 por la Junta de Política y Regulación Financiera; **(ii)** el 29 de julio de 2022 por la Superintendencia de Bancos; **(iii)** el 4 de agosto de 2022 por Juan Carlos Herrera, coordinador general jurídico (e) del Ministerio de Economía y Finanzas; **(iv)** el 10 de agosto de 2022 por la Procuraduría General del Estado; y **(v)** el 9 de septiembre de 2022 por Pablo Ortiz García.

2. Con fundamento en lo prescrito en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en concordancia con los artículos 30 y 72 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, y por considerarlo necesario para la resolución de la causa, se convoca a **(i)** la Junta de Política y Regulación Financiera; **(ii)** a la Superintendencia de Bancos; **(iii)** al señor Pablo Ortiz García; y **(iv)** a la Procuraduría General del Estado a la audiencia pública que se celebrará el día viernes 14 de abril de 2023 a las 10h00.

3. De conformidad con la resolución N°. 007-CCE-PLE-2020 emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, la audiencia se registrá por las siguientes reglas:

- (i) La audiencia se realizará a través de una plataforma digital.
- (ii) Las partes, *amicus curiae* y terceros con interés en la causa que deseen participar en la audiencia, deberán enviar la solicitud de registro al correo institucional: karla.cardenas@cce.gob.ec hasta las 16h30 del día 12 de abril de 2023. Para el registro, los solicitantes deberán: **(i)** adjuntar un documento escaneado con su cédula de identidad; y, de ser el caso, acompañar su matrícula profesional; **(ii)** especificar la calidad en la que comparecen (Es decir, si comparecen por sus propios derechos o en representación de alguna persona natural o jurídica); y, **(iii)** señalar su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
- (iii) El día 13 de abril de 2023, se remitirá a las personas que se hayan registrado para participar en la diligencia, instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia y su formato. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
- (iv) Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma, y por ende estarán imposibilitadas de intervenir en la

audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia.

4. Notificar con el contenido del presente auto a las partes, terceros con interés y/o *amici curiae* dentro de la causa, en los domicilios señalados para el efecto.

5. Publicar el presente auto en el portal electrónico de la Corte Constitucional.

6. La abogada Alejandra Cárdenas Bahamontes seguirá actuando como Actuaría en la presente causa.

Documento firmado electrónicamente

Enrique Herrería Bonnet

JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – D.M., Quito 4 de abril de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Alejandra Cárdenas Bahamontes

ACTUARIA

